

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00400-2016

Bogotá D. C.

Señora

DOLLY RIVERA RAMIREZ

Dolly.Rivera@qmaxsolutions.com



MinCIT

2-2016-004934
2016-04-01 10:40:55 AM FOL:1
MEDIO:Email ANE:
REM:WILMAR FRANCO FRANCO
DES:DOLLY RIVERA RAMIREZ

Asunto: **Consulta**

Destino: Externo

Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta	03 de Septiembre de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015 - 742 – CONSULTA
Tema	COMISIONES – BONOS DE CAMPO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, el parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 y el decreto 0302 de 2015, resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Solicito comedidamente el favor me indiquen si es posible usar la cuenta 510518 denominada COMISIONES para registrar BONOS DE CAMPO pagados a las personas que trabajan directamente en campos petroleros por cada día que permanecen en la zona ya que el Plan Único de Cuentas no tiene una cuenta denominada como tal."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 43 de 1990, el cual dispone que es función del CTCP pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Con base en la información suministrada por la peticionaria, se procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia de los nuevos marcos técnicos normativos y que la peticionaria no suministró dentro del contenido de la consulta a que grupo pertenece la Organización, este Consejo emite su opinión de acuerdo a los lineamientos establecidos para el Grupo 2.

En nuestra opinión, la comisión se constituye como la contraprestación pactada por el desarrollo de una actividad llevada a cabo en los campos petroleros, razón por la cual los "BONOS DE CAMPO" deberían catalogarse como un auxilio o una bonificación, los cuales, de tratarse de una sociedad perteneciente al Grupo No. 2, según los nuevos marcos técnicos normativos, no están regidos por un plan de cuentas específico. La Sociedad podrá utilizar la codificación de cuentas que considere pertinente que le permitan cumplir los requerimientos para la presentación de los estados financieros.

Adicionalmente, invitamos a la peticionaria a consultar la Orientación Profesional No. 1 "Contabilidad bajo los nuevos marcos técnicos normativos" emitida por el CTCP, y que para efectos de consulta adjuntamos el link correspondiente: http://www.ctcp.gov.co/pubs!.php?document_id=102.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente - Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Gabriel Suárez Cortés

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco / Daniel Sarmiento Pavas / Luis Henry Moya Moreno

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11